

## **Jurisprudencia**

**Buenos Aires, 17 de junio de 2021**

**Fuente: página web C.S.J.N.**

Procedimiento tributario. Secreto fiscal. [Ley 11.683 –art. 101–](#). Excepciones. Solicitud de informes por parte de organismos independientes de los Poderes del Estado. Ministerio Público Fiscal. Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Sí se trata de información amparada por el secreto fiscal: informes, dictámenes, resoluciones, declaraciones juradas, información de bases de datos sobre personas humanas y jurídicas. No se trata de información amparada por el secreto fiscal: emolumentos abonados a empleados del Fisco como consecuencia de la relación laboral. F.I.A. (Expte. 23.330/1581 y Otros) y Otro c/E.N. - M° Economía - A.F.I.P. Resol. IG 8/06 y Otras s/proceso de conocimiento. C.S.J.N.

– [\*\*F.I.A. \(Expte. 23.330/1581 y Otros\) y Otro c/E.N. - M° Economía - A.F.I.P. Resol. IG 8/06 y Otras s/proceso de conocimiento\*\*](#)

---

– [\*\*Dictamen del procurador general de la Nación\*\*](#)